



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL, CARGO MACRO-ZONA REGIONES DE VALPARAÍSO A LA ARAUCANÍA E ISLAS OCEANICAS.

D.S. Nº 79

SANTIAGO, 14 OCT. 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; La Ley Nº 20.657; el D.S. Nº 85 y Nº 217, ambos de 2003, Nº 147 de 2004 y Nº115 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 6 y Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 27 de julio y Complementario de fecha 16 de septiembre, ambos de 2021; Memorándum DDP Nº 403/2021; Memorándum DJ Nº 097/2021; y las Resoluciones Exentas Nº 974, Nº1308, Nº 1694, Nº2101, todas de 2021; todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, según consta en el D.S. Nº 115 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el plazo de vigencia de los cargos del Consejo Nacional de Pesca, correspondiente a los representantes de las organizaciones gremiales del sector artesanal.

2.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 974, modificada por la Nº 1308 y Nº 1694, todas de 2021, se dio inicio al procedimiento de renovación del cargo antes señalado, estableciendo las bases administrativas para las nominaciones y apoyos respectivos.

3.- Que, con fecha 27 de julio de 2021, se entregó el Informe de Cómputos, citado en Visto, con los resultados de las nominaciones y apoyos de aquellos nominados que cumplieron con los requisitos dispuestos en el D.S. Nº 85 modificado por los D.S. Nº 217, ambos de 2003 y Nº 147 de 2004, todos de este Ministerio.

4.- Que con fecha 16 de septiembre, se entregó Informe de Cómputos Complementario, citado en Visto.

5.- Que, atendido lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad con el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde que el Presidente de la República oficialice la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.

**DECRETO:**

**Artículo 1º.-** Oficializase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal, cargo Macro-Zona Regiones de Valparaíso a la Araucanía e Islas Oceánicas, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 85 modificado por los D.S. N° 217, ambos de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

**- En representación de Sector Pesquero Artesanal, Regiones de Valparaíso a la Araucanía e Islas Oceánicas:**

Titular: Sr. Eric Enrique Letelier Montecino, RUT N° 14.556.309-7.  
Suplente: Sr. Maximiliano Edilberto Muñoz Puerto, RUT N° 8.345.167-K.

**Artículo 2º.-** Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto, en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República

**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



VºBº  
JEFE  
MOV/CGS/CBM